	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO
ARAUCA	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR TRANSPORTE	FR-PD-SGR-13
		FECHA DE EMISIÓN 16 / 7 / 2024
		VERSIÓN 04

Nombre del proyecto: [redacted]

Código BPIN: 2024005610173

Mejoramiento y Adecuación de la Red Vial y Urbanismo en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca

1. Información general

Fecha de revisión: 26/09/2024

Revisado por: GINNA ROCIO DAZA / ANA FERNANDA SOTO / JULIAN GARNICA REYES

Departamento: ARAUCA

Municipio: ARAUCA

Sector de la Inversión: TRANSPORTE

Fase: III

Revisión No.: 1

Otro sector:

Otro sector:

Valor total regalías:

Valor total del proyecto: $ 20.774.250.334,25

Valor regalías:	$ 10.574.250.334	**Fuente:**	SGR - Asignaciones directas 20%	**Vigencia:**	2023-2024
Valor regalías:	$ 3.600.000.000	**Fuente:**	SGR - Asignaciones directas 20%	**Vigencia:**	2025-2026
Valor regalías:	$ 6.600.000.000	**Fuente:**	SGR - Asignaciones directas 20%	**Vigencia:**	2025-2026
Otras fuentes:		**Fuente:**		**¿Cuál?**	

[redacted]

Enfoque diferencial: ¿El proyecto fue presentado por los representantes de las comunidades indígenas u organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consej Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior?

Si:	
No:	
N/A:	X

A. Requisitos generales

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X		X		Se anexa el documento de la Metodología General Ajustada MGA
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		Se presenta Presupuesto General detallado del proyecto debidamente firmado por profesionales y Jefe de cartera de la Secretaria de Infraestructura física y soportado por los siguientes documentos: -Discriminación AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades -Presupuesto de Interventoría -Cálculo Factor Multiplicador -Relación de ensayos de laboratorio -Presupuesto de Apoyo a la Supervisión -Estudio de mercado -Esquema fuentes de materiales -Análisis de Precios Unitarios -Memorias de cálculo -Cronograma ejecución física y financiera -Se adjuntan certificaciones de precio promedio: -Certificación de precios promedio suscrita por la Secretaria d Infraestrutura Física Departamental de fecha 19/Mayo/2024 conforme términos presente ficha SGR. 2.2-Certificación de precios promedio suscrita por la Secretar de Infraestructura Física Departamental de fecha 26 de septiembre de 2024 conforme términos Memorando N° 051 de 2022 de la Administración Departamental.
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X		X		Se presenta certificado del proyecto de fecha 25 de septiembi de 2024 suscrito por NASSER ANOTNIO CRUZ MATUS Gobernador encargado con Resolución de encargo No 2624 de 2024.

	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO		
ARAUCA		FR-PD-SGR-13		
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN		
		18	7	2024
		VERSIÓN 04		

4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	X		X		Se adjunta certificación de usos y tratamientos del suelo el cual se encuentra acorde y de conformidad con el PBOT del municipio de Tame, suscrita por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación ANGEL VALENTIN MOLINA del Municipio de Tame de fecha 25 de septiembre de 2024. Esta misma certificación incluye la constancia de no localización en zona de riesgo, suscrita por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Tame de fecha 25 de septiembre de 2024
5. Documento diagnóstico de estado actual, que incluya registro fotográfico detallado, descripción de las condiciones existentes y de la alternativa propuesta.	X		X		La unidad ejecutora anexa documento diagnostico del estado actual del lugar donde se pretenda realizar el proyecto.

B. Requisitos generales para proyectos en fase II

Los proyectos de inversión en fase II, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.		x			

C. Requisitos generales para proyectos en fase III

Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.*	X		X		Se adjunta documento de especificaciones técnicas conforme a cada una de las actividades del presupuesto oficial. Se adjunta certificación técnica de cumplimiento normas NTC y mecanismos de integración para movilidad reducida suscrita por la Secretaria de Infraestructura Física Departamental de fecha 26 de septiembre de 2024. Se adjunta certificación de estudios y diseños originales y debidamente firmados del proyecto suscrita por la Secretaria de Infraestructura Física Departamental de fecha 26 de septiembre de 2024.
1A. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente; firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	X		X		Se Aporta certificación de estudios y diseños originales y debidamente firmados del proyecto suscrita por la Secretaria de Infraestructura Física Departamental.
2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	X		X		Revisado el contenido se verifica que cumple con la información solicitada en el documento técnico fue presentado en el formato FR-PD-BP-05 establecido dentro del procedimiento de calidad para los proyetos de Inversión del Sistema General de Regalías.
3. Para acreditar la titularidad del inmueble:	X		X		Se acredita certificado Expedido por el Alcalde del Municipio de Tame,MIGUEL ANGEL BASTOS la cual indica que el bien objeto de la intervención donde se ejecutara el proyecto está destinado al uso público y no es sujeto de registro, documento fechado de 26 de septiembre de 2024
a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.		X			
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO: FR-PD-SGR-13
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR [redacted] TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN: 18 / 7 / 2024 VERSIÓN 04

c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			
d. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. La aplicación de este numeral está sujeta a lo señalado en la Ley 2140 de 2021.	X		X		Se Aporta certificado Expedido por el Alcalde del Municipio d Tame, la cual indica que el bien objeto de la intervenciónn donde se ejecutará el proyecto está destinado al uso público y no es sujeto de registro.
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	X		X		Se aporta certificación emanada de la Empresa Municipal d Servicios Publicos CARIBABARE SA ESP, que hace const que las vías a intervenir cuentan con disponibilidad de red de servicios públicos, Agua Potable y Alcantarillado Sanitari que se encuentran obsoletas y por ello el poryecto compren las actividades de reposición integral
Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversion suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	X		X		Se presenta certificado de Sostenbilidad y garantizar la operación y funcionamiento del proyecto, suscrito por el Alcalde del Municipio de Tame.
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	X		X		Se presenta documento de analisis de riesgos de desastres suscrito por Profesional universitario de de la Secretaria de Infraestructura Fisica Departamental.

D. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Plano de Localización		X			
2. Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.		X			
3. El certificado de que trata el ítem A del numeral. *Requisitos generales* del presente documento, también debe especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.		X			
Avalúo comercial de los predios seleccionados, elaborado por el Instituto Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.		X			
5. Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trate de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.		X			

Parágrafo 1. No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.
Parágrafo 2. De conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión desarrollados mediante pactos territoriales podrán incluir como uno de sus componentes la compra de predios.

E. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.
Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir el pago de licencias o permisos como uno de sus componentes.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	X		X		Se incluye la Actividad dentro del flujograma de actividades.

	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD-SGR-13
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 16 / 7 / 2024
		VERSIÓN 04

F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes
Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:		X			
a. La entidad titular de la maquinaria.		X			
b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.		X			
2. Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y limitado al horizonte de ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida.		X			

G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados
Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:		X			
a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.		X			
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).		X			
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico.		X			
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.		X			
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.		X			

H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)
Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trata de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas.		X			
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		X			

I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017
Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, deben presentar, además, el siguiente documento:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Este certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del Acuerdo Final, registrada en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR).		X			

	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR TRANSPORTE	FR-PD-SGR-13
		FECHA DE EMISIÓN: 16 / 7 / 2024
		VERSIÓN 04

2. Los proyectos de inversión que se sometan a consideración del OCAD Paz, deben adjuntar certificación de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 2.2.4.1.1.13.5 del Decreto 1082 de 2015. Corresponde a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) certificar la concordancia de los proyectos de inversión con las iniciativas de los planes de acción para la transformación regional (PATR). Lo anterior, hasta tanto se adopte la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.		X			

J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante d las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		X			
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.		X			

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversion que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes. Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		X			
Requisitos Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo. Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar la constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.		X			
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales. Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar el certificado suscrito por el jefe de la oficina de Planeación, o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.		X			
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). 1. La carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto, o quien haga sus veces, en la respectiva entidad del orden nacional. 2. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción, el nombre del proyecto y los datos de radicación.		X			

K. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Los proyectos de inversión que tengan por objeto la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 d 2012, solamente deben cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la MGA.		X			

	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD-SGR-13
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR [redacted] TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 16 / 7 / 2024 VERSIÓN 04

2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumpla con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.		X			
3. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria, en la que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.		X			

L. Requisitos generales para proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la declaración de Emergencia Económica, Social y Ecológica del Decreto 417 de 2020 y el Decreto 637 de 2020

Los proyectos de inversión presentados en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica declaradas por Decreto 417 de 2020 y 637 de 2020, que tengan por objeto atender una emergencia sanitaria declarada en el marco del artículo 69 de la Ley 1753 de 2015 o una calamidad pública declarada en atención a lo señalado en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solo deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la MGA.		X			
2. En caso de que el proyecto de inversión tenga por objeto atender una calamidad pública, se deberá anexar copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de calamidad pública vigente, expedido con posterioridad al 17 de marzo de 2020, de conformidad con el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 y en el marco de Decreto Legislativo 417 de 2020.		X		[redacted]	
3. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria de calamidad pública, en la que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 o de las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando aplique.		X			
4. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión o de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otra fuente de recursos.		X			

Parágrafo 1. Los proyectos de inversión a los que se refiere este numeral serán presentados de conformidad a lo señalado en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020.
Parágrafo 2. Los proyectos de inversión de los que trata este numeral podrán implementar las acciones que tengan por objeto atender la emergencia económica, social y ecológica o la ayuda humanitaria en materia de dotación, suministro de medicamentos y alimentos, recuperación y atención a lo económico, productivo y social, así como las demás intervenciones necesarias para contrarrestar los efectos de la emergencia o calamidad pública, siempre que no corresponda a gastos permanentes y se enmarquen en el término de vigencia de las declaratorias.
Parágrafo 3. La viabilidad que emita el OCAD o la instancia competente responderá exclusivamente a determinar la conexidad de los proyectos de inversión de los que trata el presente literal con la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto Legislativo 417 de 2020.

M. Financiación de proyectos de inversión con recursos de Ciencia, Tecnología e Innovación

Los proyectos de inversión que estén relacionados con conjurar la crisis y evitar los efectos de los hechos descritos en el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020, con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación podrá financiar proyectos relacionados con el diseño, fabricación, desarrollo y producción de dispositivos médicos, equipos biomédicos, productos farmacéuticos y otras tecnologías en salud, elementos de bioseguridad, así como investigaciones, transferencia de tecnologías e innovaciones que permitan hacer frente a la emergencia.
Los proyectos de inversión a los que se refiere este numeral solo deberán cumplir para su viabilización con los requisitos definidos en el literal L. del presente documento y con los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Presupuesto con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		X			
2. Documento técnico que soporte y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.		X			

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la **UNIDAD EJECUTORA** que presenta el proyecto de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Observaciones complementarias:

[redacted]

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO		
		FR-PD-SGR-13		
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN		
		16	7	2024
		VERSIÓN 04		

Nombre del proyecto: Mejoramiento y Adecuación de la Red Vial y Urbanismo en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca

Revisión No.: 1

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR — **Si:** | **No:** X | **Parcialmente:**

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.
Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
a. Localización exacta de la obra.	X		X		se Aporta plano de ubicación a nivel Departamental, Municipal, y Específico del área de intervención
b. Estudio hidrológico e hidráulico.	X		X		Se aporta estudio Hidrológico e Hidráulico elaborado por los profesionales en Ingeniería Civil Fabian Orlando Uriata Silva con MP 54202-323525 NTS y Adrián Alexis Angarita Gelón con MP 54202-282778 NTS
c. Estudios geológico y geotécnico.	X		X		Se aporta estuio Geológico elaborado por el porfesional en Ingeniería Geológica Alirio Ernesto Acevedo Alarcón, con matrícula profesional 15223-62792 BYC
d. Estudio de suelos.	X		X		Se aporta Estudio de Geotécnica y Suelos elaborado por el profesional en ingeniería civil y Magister en Geotécnia Bryan Felmawer Marín García, con matrícula profesional 54202-149962 NTS
e. Diseños de estructuras.	X		X		Se aporta estudio y diseño Arquitectónico y de estructuras de anderes por el profesional en arquitectura EDGAR FABIAN SUAREZ OCHOA, con matrícula profesional A-353522010
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	X		X		Se aportan Planos de diseño completos elaborados y firmados por cada profesional respectivo en sus áreas.
g. Proceso constructivo del proyecto	X		X		Se aporta documnento de proceso constructivo elaborado por la profesional en Ingeniería Civil Karol Yesenia Guerra Vega, con matrícula profesional 25202-304163 CND
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	X		X		Se aporta el Diseño del Plan de manejo ambiental PMA o Medidas de Manejo Ambiental, elaborado por la Profesional en Ingeniería Ambiental Nadia Johana Sandoval Gutiérrez, con matrícula profesional 68238-224181 STD
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	X		X		Se aporta Plan de Manejo de Tránsito PMT elaborado por la profesional en Ingeniería civil Karol Yesenia Guerra Vega, con Matrícula profesional 25202-304163 CND

II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	X		X		Se aporta certificación por el Alcalde del Municipio de tame, indicando que la vía hace parte del inventario de la red Vial Municipal y es de competencia del Municipio de Tame, además avala la intervención.
2. Levantamiento topográfico.	X		X		Se aporta levantamiento Topográfico, con Planos de amarre geográfico, carteras topográficas y demás, elaborado por el Topografo José Ignacio Puerto Lara, con Matrícula Profesional 01-16642 CPNT
3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	X		X		Se aporta Diseño geométrico, elaborado por el profesional en ingeniería civil y magister en ingeniería vial SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, con matrícula profesional 54202-106833 NTS
4. Estudio de tránsito.	X		X		Se aporta estudio de tránsito con anexos de evidencias de conteo y aforo vehicular, elaborado por el profesional en ingeniería civil y magister en ingeniería vial SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, con matrícula profesional 54202-106833 NTS
5. Diseño de estructura de pavimento.	X		X		Se aporta estudio y diseño de estructuras para pavimento, elaborado por el profesional en ingeniería civil y magister en ingeniería vial SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, con matrícula profesional 54202-106833 NTS
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	X		X		Se Aporta certificación en la que se hace constar que no se intervendrán estructuras existentes

7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	X		X		Se Aporta certificación en la que se hace constar que no se presentan puntos críticos, así mismo el documento diagnóstico indica la no presencia de sitios críticos en las áreas de intervención.
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	X		X		El poryecto No incluye la construcción de estructuras especiales
9. Para proyectos que incluyen vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	X		X		Se aporta certificación Expedida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tame haciendo constar que el proeycto no se localiza sobre áreas de protección patrimonial, a bienes pertenecientes a resguardos, cabildos y autoridades indígenas.
10. Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	X		X		Se aporta certificación expedida por el representante legal y Alcalde del Municipio de Tame, indicando que la vía no esta siendo ni ha sido financiada con otras Fuentes de Financiación
11. Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se plantean intervenir.	X		X		Se aporta certificación emánada del gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos CARIBABARE SA ESP, que hace constar que las redes de servicios públicos, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, cumplieron su vida útil, expedida de 13/junio/2024, por ello el proyecto contempla su reposición según recomendación de la misma certificación.
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	X		X		Se aporta documento de estudio y Análisis de Transporte y documentación de fuentes de materiales, elaborado por la profesional en Ingeniera civil Karol Yasenia Guerra Vega, con matrícula profesional 25202-304103 CND
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.		X			La intervención no se desarrolla sobre la Red Vial Primaria Nacional
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857.		X			La intervención no se desarrolla sobre la Red Vial tercearia Municipal
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.			X		Se aporta certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame, indicando que la vía cuenta con su debida caracterización vial, de acuerdo a dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte.

III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales, encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Estudios geomorfológico e hidráulicos fluviales.		X			
2. Estudios de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.		X			
3. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.		X			
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.		X			

IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		X			

2. Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		X			

V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Levantamiento topográfico.		X			
2. Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga:		X			
a. Trazado de líneas en planta y perfil.		X			
b. Secciones transversales.		X			
c. Diagrama de peraltes.		X			
d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.		X			
3. Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.		X			
4. Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.		X			
5. Señalización de la vía.		X			
6. Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos de nivel.		X			
7. Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.		X			

VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 de 2011.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta, demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.		X			
2. Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de la unidades de negocio del proyecto.		X			

VII. Proyectos de transporte urbano.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Estudio de tránsito.		X			
2. Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo financiadas.		X			
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil del proyecto.		X			

VIII. Proyectos de infraestructura por cable.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Zona de influencia.		X			
2. Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.		X			
3. Sistema tecnológico y descripción del mismo.		X			
4. Costo de operación.		X			
5. Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.		X			

IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM).
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos generales aplicables, los requisitos señalados en los numerales I y II del presente anexo, lo siguiente, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.		X			
2. Para proyectos del SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.		X			
3. Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		X			

X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte.
Además de los requisitos señalados en el numeral I del presente anexo, se debe presentar lo siguiente, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.		X			
2. Comunicacione del ministerio de Transporte en el cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.		X			
3. Comunicacion del municipio o distrito en el cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		X			

XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		X			

XI. Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos. (Resolucion 01512 de 2019 expedida por el INVIAS).
Tratándose de proyectos seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Observaciones
1. Certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.		X			
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.		X			
3. Formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.		X			
4. Diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.		X			
5. Presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.		X			

ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CÓDIGO: FR-PD-SGR-13
	FORMATO FICHA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES SGR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN: 16 / 7 / 2024 VERSIÓN 04

6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.		X			
7. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó integralmente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.		X			
Adicionalmente se debe especificar en la mencionada certificación:		X			
a. Que no existe condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales.		X			
b. La no afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones.		X			
c. La no intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.		X			
d. La existencia de títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.		X			

Nota: En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen cualquier afectación de las señaladas.
Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.
El requisito de viabilización señalado en Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral XI del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 de Requisitos generales para proyectos en fase III, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.
Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CUMPLE

EMISOR VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES				AREA
ELABORÓ	SILVIA ROCIO DAZA Ingeniera Civil Profesional de Apoyo	ANA MERCEDES SOTO Ingeniera Civil Profesional de Apoyo	JULIAN CARREÑA REYES Ingeniero Ambiental Profesional de Apoyo	Sistema General de Regalías Área técnica y operativa
REVISÓ	GERMAN ALBERTO LEON CORONEL Secretario de Planeación Departamental			Sistema General de Regalías Departamento de Arauca

Nota: La verificación es de tipo documental y en ningún caso, corresponde a concepto sobre viabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, Acuerdo No. 04 de 2021 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
De igual manera, la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la UNIDAD EJECUTORA que presenta el proyecto de inversión a la Secretaría de Planeación Departamental.

Una vez surta el cumplimiento de requisitos generales, se cuenta con dos días hábiles para la organización del proyecto conforme a la lista de verificación de requisitos Generales y Sectoriales SGR, sumado al diligenciamiento de los formatos anexos para la suscripción de la viabilidad para que sean radicados en la secretaría de planeación departamental.